



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS
N° 111**

RESOLUCION SUJETA A RATIFICACION.

**INSCRIPCION REGISTRO DE CONSULTORES
PERSONA JURIDICA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 03 MAR 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N° 500

VISTOS:

- a) Las Resoluciones N°s. 702, de fecha 05/06/2007; 771, de fecha 15/06/2007 y 424, de fecha 23/02/2011 que inscribieron a la empresa **PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PAC LIMITADA**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; entre otras en el Rubro de Est. Grales. Vivienda y Equipamiento (1000); Desarrollo Urbano (1001), Segunda Categoría; Rubro de Est. Grales., Estructura Social Demográfica (1200); Estructura de Comportamiento (1201); Est Proyec. Diseño de Viviendas (1700); Edificios Públicos (1701); Patrimonio Histórico (1703); Planos Reg. Comunales (1800); Planos Seccionales (1801); Subdivisiones y Loteos (1803); Rubro Gestión de Proyectos Habitacionales, Diseño de Proyectos (2200) y Asesoría Técnica para el Mejoramiento Habitacional (2302) todas en Tercera Categoría;
- b) La solicitud de fecha 19/01/2011 presentada por la empresa para eliminar algunas de sus subespecialidades inscritas;
- c) La Resolución Exenta N°221 de fecha 31/01/2011 donde levanta sanción a la empresa;
- d) La Prov. N°22 de fecha 01/03/2011 del RENAC, que indica los motivos por lo cual no se ratifica la Resolución;
- e) El D.S. N° 135, (V. Y U.) de 1978 y sus modificaciones posteriores;
- f) Resolución Exenta N° 490 de fecha 17 de Mayo del año 2000 de esta Secretaría Ministerial, que delega funciones en el Jefe del Departamento de Planes y Programas relativas a los Registros de competencia de este Servicio;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N°1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Resolución N°189 de fecha 18/03/2010, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana que designa al infrascrito Jefe del Departamento. de Planes y Programas,



RESOLUCION.

1. Dejase sin efecto las inscripciones entre otras en el Rubro de Est. Grales. Vivienda y Equipamiento (1000); Desarrollo Urbano (1001), Segunda Categoría; Rubro de Est. Grales., Estructura Social Demográfica (1200); Estructura de Comportamiento (1201); Est Proyec. Diseño de Viviendas ((1700); Edificios Públicos (1701); Patrimonio Histórico (1703); Planos Reg. Comunales (1800); Planos Seccionales (1801); Subdivisiones y Loteos (1803); Rubro Gestión de Proyectos Habitacionales, Diseño de Proyectos (2200) y Asesoría Técnica para el Mejoramiento Habitacional (2302) todas en Tercera Categoría; la empresa **PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PAC LIMITADA, (PAC LTDA.)** Rut N°76.049.810-6, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda Urbanismo, Región Metropolitana, según Resolución N°702, de fecha 05/06/2007 de esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, manteniéndose vigentes el resto de sus inscripciones.
2. Dejase sin efecto la Resolución N°424, de fecha 23/02/2011 de esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Jorge Vera Toledo

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Q. ret
CRD/icv

TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
 - DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 - COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
 - REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU, REG. METROP.
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.
 - PLANIFICACION, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES PAC LIMITADA**
 - MONSEÑOR SOTERO SANZ N°100, OF. 703**
- PROVIDENCIA

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl